

Base 8.ª Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente a favor del/la aspirante propuesto/a que deberá tomar posesión dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomara posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 9.ª Lista de espera para nombramiento de interinos.

Concluido el proceso selectivo, el tribunal calificador procederá a confeccionar la lista de espera para nombramiento de interinos para la plaza que es objeto de la presente convocatoria, que se generará para su llamamiento tanto para cubrir las vacantes que pudieran producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, mientras persistan tales circunstancias, con todos aquellos aspirantes que hayan aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no habiendo obtenido plaza.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados y entre aquellos aspirantes que hubieran superado igual número de ejercicios se tendrá en cuenta la puntuación global obtenida en el conjunto de los mismos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes, será criterio para dirimir el desempate establecido en la base 7.2.

Dicha lista de espera será aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ.

Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito al Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 10.ª Normas finales.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en la prueba selectiva, y tanto la presente convocatoria, con sus bases, como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de marzo de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO**Temario****PARTE GENERAL**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 3. La provincia en el Régimen Local. Organización y competencias de la provincia.

Tema 4. Las Diputaciones Provinciales. El Pleno. Régimen de sesiones. El presidente. La Junta de Gobierno.

Tema 5. La Diputación Provincial de Zaragoza. Estructura. Áreas: Funciones y estructura.

Tema 6. Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 156, de 10/07/2004).

Tema 7. La provincia de Zaragoza. Características físicas fundamentales. Las Comarcas y los Partidos Judiciales.

Tema 8. El empleo público. Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. Principios y ámbito de aplicación. Estructura.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Reglamento General de Circulación: De la carga de vehículos y transporte de personas y mercancías o cosas. De la circulación de vehículos. Otras normas de circulación.

Tema 2. Reglamento General sobre Vehículos: Normas generales. Homologación, inspección y condiciones técnicas de los vehículos de motor, remolques y semirremolques. La Inspección Técnica de Vehículos.

Tema 3. Reglamento General de Conductores: Obligación de obtener autorización administrativa previa para conducir. Del permiso de conducción. De la licencia de conducción. Disposiciones comunes aplicables a permisos y licencias de conducción.

Tema 4. Pesos y dimensiones de vehículos.

Tema 5. Documentación de vehículos, autorizaciones administrativas.

Tema 6. Transporte de mercancías y viajeros.

Tema 7. Tipos de motores y su mantenimiento.

Tema 8. La distribución.

Tema 9. El sistema de encendido.

Tema 10. El sistema de refrigeración.

Tema 11. Sistemas de alimentación. La sobrealimentación.

Tema 12. Equipo eléctrico.

Tema 13. La transmisión y la dirección.

Tema 14. Suspensión y frenado.

Tema 15. Ruedas y neumáticos.

Tema 16. Prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo de oficial conductor. Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Condiciones generales de seguridad en el lugar de trabajo.

SECCIÓN QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza****Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda****Servicio de Información y Atención al Ciudadano****Núm. 2.810**

El concejal delegado de Cementerio, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Alcaldía-Presidencia, apartado cuarto, de 13 de junio de 2011, adoptó con fecha 6 de febrero de 2014 la siguiente resolución:

Primero. — Aprobar la modificación de los formularios e impresos digitales y en papel de la aplicación de gestión integrada de cementerios (GICEM) para el cementerio municipal de Torrero.

Segundo. — Publicar la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” y dar traslado de la misma a las empresas funerarias, empresa concesionaria Serfutura, Oficina y Brigada del cementerio municipal de Torrero.

Lo que se somete a su consideración.

Zaragoza, a 28 de febrero de 2014. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Información y Atención al Ciudadano, Elena de Marta y Uriol.

Confederación Hidrográfica del Ebro**COMISARÍA DE AGUAS****Núm. 1.446**

El Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio del Ciclo Integral del Agua, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 9,5 metros de profundidad situado en el margen derecha del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje “Potabilizadora de Villarrapa” (polígono 177, parcela 58). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 1,5 CV y un caudal instantáneo de 2,04 litros por segundo. El agua se destinará a usos domésticos no de boca para 243 personas, en el barrio de Villarrapa, término municipal de Zaragoza. El volumen total anual será de 22.728 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 1,07 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

SECCIÓN SEXTA**CORPORACIONES LOCALES****B U J A R A L O Z****Núm. 2.764**

Funeraria La Milagrosa, S.L., ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para local velatorio, a ubicar en calle La Iglesia, número 6, de este término municipal, de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero de edificación y arquitecto técnico don Pablo Casans Lobera.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado y puede consultarse, en horas de oficina, en las dependencias de este Ayuntamiento.

Bujaraloz, a 3 de marzo de 2014. — El alcalde, Carmelo J. Rozas Ferrer.

C A L A T A Y U D**Núm. 2.765**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Carlos Magdaleno Fernández, en

representación de Ambuibérica, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para “garaje de ambulancias”, situado en Ronda Campiellas, número 14, de este municipio.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente estará a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Calatayud, a 27 de febrero de 2014. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CASPE

Núm. 2.857

Con fecha 6 de marzo de 2014 se dictó decreto de la Alcaldía que es del tenor literal siguiente:

«Vista la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Caspe, convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de agosto de 2013, publicada en el BOPZ número 200, de fecha 31 de agosto de 2013; en el “Boletín Oficial de Aragón” número 172, de fecha 2 de septiembre de 2013, y en el “Boletín Oficial del Estado” número 235, de fecha 1 de octubre de 2013, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias.

Visto que por decreto de esta Alcaldía número 395, de fecha 19 de noviembre de 2013, se declaró aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, así como la apertura de un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones por quienes se consideraran perjudicados.

El citado decreto se publicó en el BOPZ número 271, de 25 de noviembre de 2013, presentándose por los interesados la documentación que obra en el expediente.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30, apartado 1.º, letra i), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, esta Alcaldía ordena:

Primero — Declarar aprobada definitivamente la lista de admitidos siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Bernad Marco, José Manuel.
2. Blanco Alvaríño, José María.
3. Fuertes Aragüés, Carlos Alberto.
4. Gaspar Alarcón, Francisco Manuel.
5. Gómez Cabrera, Gustavo Francisco.
6. López Pascual, Ramón Alejandro.
7. Lorenzo Pando, Samuel.
8. Marco Oliván, Adrián.
9. Martínez Serrano, Juan Miguel.
10. Obón Ceperuelo, Pedro Antonio.
11. Vera García, Javier.
12. Zabala Serrano, Javier.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

No existen aspirantes excluidos.

Segundo — Aprobar la composición del tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la citada oposición, que será el siguiente:

PRESIDENTE: Don Jesús Royo Crespo, letrado asesor de la Diputación de Zaragoza, y don Lorenzo Boloix Ballestar, adjunto jefe de Servicio, jefe de la Sección de Hacienda, como suplente.

VOCALES:

Don Ángel Godina Rufat, como titular, y don Fernando Ota Corvinos, como suplente, nombrados por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

Don Juan Ramón Martín Balaguer, como titular, y don Carlos Herráez Barroso, como suplente, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alcañiz. Doña Isabel Arnal Arróniz, secretario del Ayuntamiento de Caspe, que actuará como secretario del Tribunal.

Asimismo, la Alcaldía nombra como asesor del Tribunal para la realización de pruebas prácticas a don Luis Jarrod García.

Tercero — Señalar el día 26 de marzo de 2014 (miércoles), a las 10:00 horas, en la sala de concejales de la Casa Consistorial, para dar comienzo a la fase inicial de concurso, en la que se valorarán por el tribunal calificador los méritos acreditados por los aspirantes.

Cuarto — Señalar el día 1 de abril de 2014 (martes), a las 10:00 horas, en el Parque de Bomberos, sito en avenida Chiprana, sin número, para la realización del primer ejercicio de oposición (pruebas físicas), publicándose las demás fechas de celebración de las restantes pruebas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto — Publicar asimismo la presente resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ a los efectos previstos en la convocatoria.

Caspe, a 6 de marzo de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 2.766

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2014, aprobó inicialmente la modificación del artículo 7, apartado a), del “Reglamento de ayudas extraordinarias para posibilitar el uso y disfrute de la vivienda habitual en situaciones de grave dificultad económica familiar”.

En virtud de lo establecido en el artículo 140.1 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se procede a abrir un período de información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ (sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”). Durante dicho período los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Ejeja de los Caballeros, 5 de marzo de 2014. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 2.767

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2014, aprobó inicialmente la “Ordenanza municipal para la igualdad”.

En virtud de lo establecido en el artículo 140.1 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se procede a abrir un período de información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ (sección provincial del Boletín Oficial de Aragón). Durante dicho período los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Ejeja de los Caballeros, 5 de marzo de 2014. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 2.822

BASES reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes, escuelas deportivas y proyectos de promoción para el año 2014.

1.ª *Objeto y finalidad.* — Las subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades de formación y/o eventos o competiciones deportivas especiales.

2.ª *Beneficiarios.* — Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones deportivas y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente Registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Ejeja de los Caballeros que realicen durante el año 2014 el programa de escuelas deportivas y/o los proyectos de promoción, subvencionables según las presentes bases.

3.ª *Presupuesto.* — La aportación del Ayuntamiento para financiar esta convocatoria asciende a 24.400 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.341.00.488.00 “Escuelas deportivas y proyectos de promoción”.

4.ª *Cuántía y compatibilidad con otros ingresos.* — El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad objeto de subvención.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.ª *Actividades subvencionables.* — Podrán ser objeto de subvención:

- a) Gastos derivados de escuelas deportivas
- b) Las actividades de promoción deportiva a través de eventos, conferencias, etc.

No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles, la realización de obras, los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, etc.), los gastos ocasionados por competiciones federadas que son objeto de otra convocatoria, ni la realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento.

6.ª *Criterios de valoración.* — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Adecuación de la solicitud al objeto de estas subvenciones. Se aplicarán los siguientes criterios a la hora de valorar las propuestas para la concesión de subvenciones:
 - En escuelas deportivas: La titulación y formación del monitor y valoración del número de participantes y grupos.
 - En proyectos de promoción: Proyectos o eventos de acción local según disposiciones presupuestarias.
- b) Asignación de un máximo de 3.000 euros, siempre que se cumpla lo establecido en las presentes bases.

7.ª *Presentación de solicitudes.* — Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de las presentes bases, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos: